



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata:
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que manifiesta preocupación ante la posible eliminación del régimen de Zona Fría para la provincia de Buenos Aires con la derogación de los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nacional 27.637, incluido en el artículo 72 del Proyecto de Presupuesto Nacional 2026, lo que implicaría un grave impacto social y económico.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata:
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

FUNDAMENTOS

Se solicita que se declare preocupación ante la posible derogación de los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nacional N° 27.637, incluido en el artículo 72 del Proyecto de Presupuesto Nacional 2026, lo que implicaría la eliminación del régimen de Zona Fría para la provincia de Buenos Aires con el grave impacto social y económico que esto ocasionaría.

El régimen de Zona Fría fue establecido por la Ley Nacional 25565, posteriormente la Ley Nacional 27.637, sancionada en 2021, amplió el Régimen de Zona Fría para el cálculo de las tarifas de gas natural y propano. Esta ampliación abarcó a aproximadamente 3,26 millones de usuarios (aquellos con descuentos del 30 % y 50 %) entre ellos una gran cantidad de familias bonaerenses. La norma otorgó un descuento del 30% para usuarios residenciales y del 50% para jubilados/as, beneficiarios/as de la Asignación universal por hijo, Asignación por embarazo, pensiones no contributivas, monotributistas sociales y trabajadores con ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos, entre otros sectores.

La Ley Nacional 27.637 fue estructurada sobre el principio de equidad territorial, climática y socioeconómica, reconociendo que diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires no sólo enfrentan condiciones climáticas adversas sino que deben afrontar cargas adicionales de consumo energético por frío, humedad, e intensos vientos. Su derogación agravaría las desigualdades territoriales, ya que muchas localidades fuera de los grandes centros urbanos dependen de estos beneficios para garantizar el acceso al gas a tarifas razonables, dada su geografía, clima y condición socioeconómica.

Intendentes bonaerenses, en especial de distritos costeros y del interior, ya han expresado públicamente su preocupación ante esta medida, advirtiendo sobre el fuerte impacto en la economía doméstica, en las entidades de bien público y en la vida cotidiana de miles de vecinos y vecinas.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata:
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

El Partido de La Costa fue uno de los distritos incluidos en este beneficio, dadas sus condiciones climáticas adversas: temperaturas bajas, alta humedad y vientos constantes que obligan a un mayor consumo de gas para calefacción y cocción, incluso fuera de los meses de invierno.

Los sectores más vulnerables: jubilados jubiladas, personas con menores ingresos, beneficiarios y beneficiarias de programas sociales, viviendas con menor capacidad de aislamiento térmico, podrían enfrentar aumentos de tarifas que comprometen su subsistencia.

Por estas razones, resulta necesario que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y acompañe a las comunidades afectadas, instando al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo a preservar el beneficio de Zona Fría, como garantía de equidad territorial, social y climática.

Por todos estos motivos solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.